



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2022-MPH

Huaral, 04 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 096-2022/MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 694-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se establecen los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPH, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Provincia de Huaral, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para su desarrollo. Asimismo, la Quinta Disposición Final de la referida Ordenanza Municipal, autoriza al Alcalde en uso de sus facultades, para disponer la emisión de normas complementarias que permitan el mejor desempeño del proceso.

Así también, el Artículo 8° del precitado Reglamento, establece que el cronograma para el Proceso, será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el Cronograma de ejecución de las Actividades de las Fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 096-2022/MPH/GPPR, solicita que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía el Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo basada en resultados para el Año Fiscal 2023, en la Provincia de Huaral. Por lo que, la Gerencia Municipal, mediante Proveído N° 694-2022-MPH/GM, deriva los actuados a Secretaría General para la emisión de lo requerido.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en la Provincia de Huaral, conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: FASES Y ACTIVIDADES, CRONOGRAMA. Rows include FASE PREPARACION (5 items) and FASE CONCERTACION (1 item).

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe - Correo: mpghuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n - Huaral - Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2022-MPH**


2	Presentación de Proyectos por parte de los Agentes Participantes	Hasta el 12 de Abril
3	2do Taller: Rendición de Cuentas, Priorización de Resultados y Elección del Comité de Vigilancia del PP 2023	13 de Abril 2:30 pm Coliseo Campeones de Huaral
<b>FASE COORDINACION</b>		
1	Coordinación con el Gobierno Regional	Durante el proceso del GR de Lima
<b>FASE FORMALIZACION</b>		
1	Registro del Proceso y Proyectos Priorizados en el Aplicativo del PP del MEF	Hasta 15 de Abril


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** a través del Concejo Municipal la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación conforme a Ley, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
 SECRETARIO GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 Jaime Uribe Ochoa  
 ALCALDE